**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**
**INVITACION PRIVADA # 004-2025**

**CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA**

**FECHA:** 23 de diciembre de 2025

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso contractual, la E.S.P.L. procede a realizar la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

**REQUISITOS HABILITANTES**

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en el Pliego.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes y con los requerimientos técnicos mínimos de los Anexos pertinentes.

Por lo anterior, se analizarán los aspectos habilitantes de orden jurídico, efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este Pliego.

Los proponentes que presentaron propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades fueron:

**PROPONENTE 1: CISGO SAS (R.L. JENNY PATRICIA GOMEZ GUISA)**

**PROPONENTE 2: NO PRESENTO PROPUESTA.**

**PROPONENTE 3: NO PRESENTO PROPUESTA.**

| VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES | | |
|---|---|---|
| No. | REQUISITOS | PROPONENTE 1: CISGO SAS<br>R.L. JENNY PATRICIA GOMEZ GUISA |
| | VERIFICACIÓN DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO | |
| 1. | **CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA**<br><br>a carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según formato que hace parte de estos documentos. | CUMPLE<br>(FOLIO 3 AL 4) |
| 2. | **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**<br><br>Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.<br>En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual. | CUMPLE<br><br>(FOLIOS 6 AL 12) |
| 3. | **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**<br><br>La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.<br>Obligatoriedad del acta: Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| | documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.<br><br>En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. | |
| 4. | **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**<br><br>Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.<br><br>El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.<br><br>En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:<br><br>➢ Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| | porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.<br>➢ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido<br>➢ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.<br>➢ Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato<br>En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.<br>➢ La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.<br>➢ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que defina la ley.<br>➢ En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad. | |

| | | |
|---|---|---|
| | ➢ En el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.<br>➢ Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer Consorcios durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.<br>➢ Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:<br><br>✓ Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).<br>✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.<br>✓ Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.<br>✓ Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, | |

| | | |
|---|---|---|
| | con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas. | |
| 5. | **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**<br><br>El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda. | CUMPLE<br><br>(FOLIO 14) |
| 6. | **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**<br><br>El proponente –hombre- Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes menores de 50 años deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993. | NO APLICA<br><br>EL REPRESENTANTE LEGAL ES UNA MUJER |
| 7. | **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**<br><br>El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:<br><br>Asegurado/Beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILLADO DE LEBRIJA ESP<br><br>Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.<br><br>Vigencia: No podrá ser inferior a tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. | CUMPLE<br><br>(FOLIO 16 AL 23) |

| | | |
|---|---|---|
| | Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>**Objeto:** Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Competencia Restringida en el rango de cuantía comprendido entre los 200 y 750 smmlv, cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"**<br>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.<br><br>Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los terminos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la EMPRESA, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.<br><br>Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a EMPULEBRIJA ESP, no cubiertos por el valor de la citada garantía. | |
| 8. | **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**<br><br>El proponente deberá allegar el certificado de Registro Único de Proponente y del mismo se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito para participar en el presente proceso.<br>Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del | CUMPLE<br><br>(FOLIO 25 AL 184)<br>MUJER |

| | | |
|---|---|---|
| | certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.<br>Respecto a las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. | |
| **9.** | **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)**<br><br>Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta<br><br>En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo<br><br>En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.<br><br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen. | CUMPLE<br><br>(FOLIO 186 AL 187) |

| | | |
|---|---|---|
| 10. | **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).**<br><br>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.<br><br>Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.<br><br>En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo<br><br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.<br><br>Lo anterior quiere decir que el Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. | CUMPLE<br><br>(FOLIO 189 AL 190) |

| | | |
|---|---|---|
| | En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. | |
| **11.** | **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).**<br><br>De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.<br><br>No obstante, lo anterior teniendo en cuenta que EMPUELBRIJA ESP requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:<br><br>• Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.<br><br>• En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.<br><br>• En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.<br><br>Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EMPULEBRIJA ESP. verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso | CUMPLE<br><br>(FOLIO 192 AL 193) |
| **12.** | **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC** | |

| | | |
|---|---|---|
| | Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar elcertificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- de la Policía Nacional, relacionado con el pago de multas a que refiere el artículo de la Ley 1801 de 2016.<br><br>El Código de Policía establece en sus artículos 183 señala que aquellas personas que no hayan cancelado las multas impuestas, con su interés correspondiente, dentro los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, incurrirán, en las siguientes sanciones:<br><br>*b) No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Esta es la sanción más importante que el Código impone en la contratación Pública, pues obliga a que las entidades, en sus procesos de selección, deban consultar el RNMC y comprobar que los proponentes, o potenciales contratistas en caso de la directa, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados. De igual forma, las entidades deberán hacer la verificación a la hora de renovar contratos, es decir, prorrogar o adicionar el contrato o cualquier tipo de otrosíes con sus contratistas.* | CUMPLE<br><br>(FOLIO 195 AL 196) |
| **13.** | **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**<br><br>Este requisito se solicita con el objetivo de Determinar el régimen a que pertenece el proponente.<br>El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.<br>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior | CUMPLE<br><br>(FOLIO 198 AL 202) |

| | | |
|---|---|---|
| | conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto. | |
| 14. | **CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)**<br><br>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.<br><br>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad – Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.<br>Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, presentando copia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta de contadores cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*" | CUMPLE<br><br>(FOLIO 204) |

| | | |
|---|---|---|
| | En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".<br><br>En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.<br><br>La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EMPAS S. A., las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.<br>Contenido de la certificación<br>El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos laborales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.<br><br>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.<br><br>Si el proponente es persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. | |

| | | |
|---|---|---|
| | Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.<br><br>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.<br><br>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.<br><br>**NOTA:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. | |
| 15. | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br><br>El proponente debe por escrito allegar una constancia de evitar cualquier tipo de actuación corrupta, en todas las etapas contractuales. | CUMPLE<br><br>(FOLIO 206 al 211) |
| 16. | **EQUIPO DE TRABAJO:**<br><br>Relación de personal profesional y documentos que acreditan su perfil y experiencia (Diploma de grado, copia de la matricula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma. Certificaciones para acreditar experiencia y la respectiva carta mediante la cual manifiestan su intención de ocupar el cargo) | CUMPLE<br><br>(FOLIO 206 al 207) |
| | **CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS (SI LAS HAY)** | **PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV 527.94** |

**17.** El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que se anexan y hacen parte de la PROPUESTA con el fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de referencia.

La EMPRESA se encargará de consultar y verificar por los medios electrónicos disponibles los boletines de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, de los ofertantes.

**EXPERIENCIA:**

EMPULEBRIJA ESP exigirá un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud de la consultoría y a la finalidad que busca la entidad, por lo cual, se busca seleccionar un contratista que cuente con experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual

La experiencia requerida respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de UNSPSC, obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar, de acuerdo con las actividades que debe ejecutar el consultor, las cuales constituyen una referencia mínima que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP)que deberá estar debidamente certificada y clasificada en el CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC. vigente y en firme antes del cierre del proceso que deberá anexarse de igual forma para su verificación.

**A) EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar la experiencia general del proponente la Entidad solicita la presentación de UN (01) CONTRATO que sean no menor al cincuenta (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente de consultoría con entidades públicas en áreas relacionadas con el desarrollo de estudios técnicos, formulación de proyectos o diseños orientados a construcción de SANEAMIENTO

**EXPERIENCIA GENERAL**
**PRESENTA CONTRATOS**

| No. | CONTRATO | OBJETO | VALOR | VALOR EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 354 | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DIAGNOSTICO, EVALUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS CAMILO TORRES, CIUDAD PERDIDA, CUYAMITA, LAURELES PARTE BAJA, MILAGRO DE DIOS, NAPOLES CURTIEMBRE, PANTANO SANTANDER, PORTAL DE LOS ANGELES, VILLAS DE GIRARDOT Y ZARABANDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. | $ 1.949.931.000 | 1.369,8 |

***CUMPLE***

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

**PRESENTA CONTRATOS**

| No. | CONTRATO | OBJETO | VALOR | VALOR EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 354 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA CRUZ DE LA COLINA, SAN RAFAEL Y | $ 769.646.592 | 1.548,8 |

BASICO. Cada contrato deberá corresponder, en su alcance y cuantía individual, a una experiencia representativa y proporcional al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a los criterios definidos por la Entidad para determinar la idoneidad y suficiencia de la experiencia exigida en las consideraciones para la validez de la experiencia requerida en el presente proceso.

**B) EXPERIENCIA ESPECIFICA.** La empresa verificará que el proponente acredite como experiencia habilitante la inscripción en el RUP de mínimo dos (2) contratos de consultoría que sean equivalente al 50% del presupuesto oficial, celebrados con entidades públicas, liquidados, y que cumplan dos requisitos cuyo objeto y/o alcance incluya actividades de PSMV y/o PMA.

1. cuya experiencia haya sido en estudios y diseños de planes maestros de alcantarillado y su alcance o ejecución acredite cualquiera de las siguientes actividades:

- Diagnóstico y evaluación de los sistemas de alcantarillado
- Planteamiento y selección de alternativas de solución
- Estudio hidrológico
- Estudio de caracterización de las aguas residuales
- Estudio de suelos
- Plan de Manejo Ambiental
- Permiso de vertimientos y concesión de aguas

2. Plan de saneamiento básico y manejo de vertimientos y su alcance o ejecución acredite cualquiera de las siguientes actividades:

- Diagnóstico del sistema
- Identificación de puntos de vertimiento puntuales
- Análisis de estructuras de vertimientos
- Caracterización de los vertimientos
- Proyección de cargas contaminantes

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PORTUGAL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENTRO POBLADO DE BERLIN Y LOS MUNICIPIOS DE CALIFORNIA, RIONEGRO, TONA, LEBRIJA, VETAS, SURATA, CHARTHA Y MATANZA | | |
| 2 | 002961 | ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRON. | $ 658.139.281,8 | 892.12 |

***CUMPLE***

| | | |
|---|---|---|
| | De conformidad con los componentes más representativos del proyecto del presente proceso. Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:<br><br>NOMBRE SEGMENTO FAMILIA CLASE<br>GERENCIA DE PROYECTOS 80 10 16<br>INGENENERIA CIVIL Y ARQUITECTU RA 81 10 15<br>SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 83 10 15<br>DESARROLLO URBANO 93 14 20<br><br>El contrato aportado deberá cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados en el cuadro anterior.<br><br>Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.<br><br>En el caso de contratos presentados por un proponente plural, no se considerará el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia.<br><br>Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes:<br>1. Copia del contrato copia del contrato y/o carta de aceptación y acta de liquidación y/o Certificación expedida por la Entidad competente. En todo caso la documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad o persona contratante, identificación, datos del contacto, objeto del contrato, valor y fechas de suscripción y liquidación.<br><br>2. Tratándose de contratos celebrados en el sector privado y para acreditar dicha experiencia deberá anexar las certificaciones que soporte el valor total del contrato, entidad contratante, fecha de inicio y terminación y actividades realizadas. | |

| | | |
|---|---|---|
| | 3. Se aceptarán las certificaciones que incluyan una o varios de los objetos relacionados en requisitos anteriores o en sus alcances, si estos están mencionados de manera específica en las obligaciones contractuales. Para tal efecto se deberá allegar copias legibles de los contratos celebrados junto con su acta de liquidación.<br><br>En caso de que el proponente sea un integrante plural mediante cualquier forma de asociación: consorcio o Unión temporal; se acepta que por lo menos uno de sus integrantes acredite la experiencia requerida.<br>La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.<br>Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:<br>• En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio, Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra), Serie para un rango de fechas dado, Seleccionar la fecha, Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)<br><br>Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.<br>• Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: | |

| | | |
|---|---|---|
| | www.banrep.gov.co, Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.<br><br>Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).<br>Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.<br>El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA. No se aceptan contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.<br>Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante. la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia. | |
| **18.** | ***1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO***<br><br>El proponente deberá anexar a su propuesta, las hojas de vida del equipo profesional que será HABILITADO para este proceso, con las respectivas certificaciones y acreditaciones de experiencia. Para su habilitación, sólo se tendrá en cuenta la EXPERIENCIA GENERAL.<br><br>La Entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de la consultoría, metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación: | |

| NOMBRE DEL PROFESIONAL | PROFESION | N° DE MATRICULA | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| MAURICIO ALBERTO SANTOS REY | DIRECTOR | 68202-81344 STD DEL 15-06-2000 | 25.5 ANOS EXPERIENCIA DE CONTADOS TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA VALIDADA CON CONTRATO 0200-13-02-076-08<br><br>ESTUDIOS Y DISEÑOS COLECTOR CERO Y OBRAS DE PROTECCION RIBERA DEL RIO MAGDALENA CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA Y POR UN VALOR ACTUAL $ 1.081.803 |
| DIDIER ERIC RAPALINO URRUTIA | INGENIERO AUXILIAR DE DISEÑO | 68202-15214 STD DEL 21/02/2008 | 17.86 ANOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA SE VALIDO CON EL CONTRATO 308 DE 2021 ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO A INGENIERIA DE |

| CARGO A DESEMPEÑAR | PROFESIÓN | EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | REQUERIMIENTO MINIMO |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR | Ingeniero civil con postgrado en gerencia de proyecto | 15 años | Director de consultorías de obras civiles de infraestructura | **Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de la profesión.<br><br>**Experiencia Específica:** El profesional deberá acreditar experiencia especifica en calidad de director y/o contratista, mediante la participación en, al menos, un (1) contrato de consultoría que |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | DETALLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER |
| CARLOS ALFONSO GAITAN PRADA | ESPECIALISTA ESTRUCTURAL | 68202-289482 STD DEL 06/11/2014 | 11,15 AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL. LA EXPERIENCIA LA ESPECIFICA SE VALIDO CON EL CONTRATO 308 DE 2021 ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO A INGENIERIA DE DETALLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER COMO INGENIERO ESTRUCTURAL |
| EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZON | GEOTECNISTA | 68202-175105STD 24/09/2009 | 16.27 EXPERIENCIA CONTADOS TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA LA ESPECIFICA SE VALIDA CON EL CONTRATO 19-6-0252-0-2016 PARA ESTUDIO LA RECUPERACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO ARIGUANI EN EL MARCO DE LA GESTION DEL RIESGO Y DESARROLLO |
| IBAN GUSTABLO BLANCO | ESPECIALISTA HIDROSANITARIO | 25202-44168 CND 17-09/1992 | 33.3 ANOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE VALIDO CON EL CONTRATO 200-30.4-467 CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE DELIMITACION Y ZONIFICACION DE LOS ESCENARIOS AMENAZA, VULNERABILIDAD DE Y RIESGO PARA ZONAS URBANAS, DE EXPANSION URBANA Y SUELOS SUBURBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE, GUASCA, JUNIN, UBALA Y GACHALA, EN CUMPLIMIENTO AL RPOYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 2020-2023 COMO CONTRATISTA DIRECTOR DE CONSULTORIA |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | haya sido iniciado, ejecutado, finalizado y debidamente liquidado. Dicho contrato deberá estar relacionado con la ejecución de obras civiles de infraestructura y haber tenido un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de apertura del proceso de selección. | EFREN ORLANDO ANGULO MANTILLA | ESPECIALISTA PREDIAL | 100558 21/02/2000 | 25,86 AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA SE VALIDO CON EL CONTRATO 234 CONSULTORIA INTERVENTORÍA PARA LA REUBICACIÓN DEL COLECTOR QUEBRADA SECA Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE-SUR PARQUE INTERCAMBIADOR VIA AVENIDA QUEBRADA SECA CON CARRERA 15 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMO CONTRATISTA ABOGADO PREDIAL |
| | INGENIERO AUXILIAR DE DISEÑO | Ingeniero Civil | 8 años | Consultoría en planes maestros de alcantarillado | **Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la | DIANA CAROLINA SANTOS REY | AMBIENTAL | 68238163480 STD | 17.04 ANOS EXPERIENCIA DE CONTADOS TARJETA PROFESIONAL. LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE VALIDO CON EL CONTRATO 308 DE 2021 ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO A INGENIERIA DE DETALLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER COMO INGENIERA AMBIENTAL |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | normativa vigente en materia del ejercicio profesional. | |
| | | | | | | **Experiencia Específica:** El profesional deberá acreditar experiencia específica en calidad de diseñador y/o responsable técnico, mediante su participación en, por lo menos, un (1) contrato debidamente finalizado y liquidado, cuyo objeto se relacione diseños de planes maestros de alcantarillado. La experiencia deberá estar soportada mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán indicar expresamente el rol desempeñado, el objeto del contrato, el periodo de ejecución y el | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | estado del mismo. Adicionalmente, el profesional deberá allegar una certificación de formación en programas de diseño técnico, expedida por una institución educativa, centro de formación para el trabajo o proveedor autorizado, en la cual conste su idoneidad en el manejo y aplicación de herramientas especializadas de diseño o modelación aplicables a obras civiles. | |
| | ESPECIALISTA ESTRUCTURAL | Ingeniero civil con postgrado en diseño estructural | 8 años | Diseñador Estructural | **Experiencia General:** El profesional propuesto deberá contar con una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a la | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | normativa vigente sobre el ejercicio profesional.<br><br>**Experiencia Específica:** El profesional deberá acreditar experiencia específica en calidad de diseñador, mediante la participación en al menos un (1) contrato de consultoría que haya sido iniciado, ejecutado, finalizado y debidamente liquidado. Dicho contrato deberá corresponder a obras civiles en las que se evidencie de manera clara la inclusión y desarrollo del componente estructural dentro del alcance técnico del proyecto. | |
| | GEOTECNISTA | Ingeniero civil con postgrado en geotecnia | 8 años | Geotecnista | **Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | profesional general no inferior a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a lo establecido por la normativa vigente aplicable al ejercicio de su profesión. | |
| | | | | | Experiencia especifica: Mínimo un (1) contrato como geotecnista en contrato de consultoría iniciado, ejecutado, finalizado y liquidado, cuya experiencia sea referente a proyectos de obras civiles | |
| | ESPECIALISTA HIDROSANITARIO | Ingeniero Civil con postgrado en recursos hídricos | 8 años | Especialista hidráulico y/o sanitario | **Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | conforme a la normativa vigente que regula el ejercicio profesional. | |
| | | | | | **Experiencia Específica:** Como experiencia específica, el profesional deberá acreditar participación, en calidad de especialista y/o contratista, en el desarrollo de estudios hídricos y/o hidrológicos relacionados con ríos, riberas o cuencas hidrográficas. | |
| | ESPECIALISTA PREDIAL | Abogado | 02 años | Abogado y/o asesor | **Experiencia general:** El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con dos (02) de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Experiencia específica**: El profesional debe acreditar experiencia de por lo menos 1 certificado en gestión predial aplicada a proyectos de infraestructura, saneamiento predial, adquisición de predios o regularización de la propiedad. | |
| | AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental | 8 años | Ingeniero Ambiental | **Experiencia general:** El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con ocho (08) de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | |
| | | | | | **Experiencia Específica:** El profesional deberá acreditar experiencia específica como ambiental, mediante su participación en, por lo menos, un | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | (1) contrato debidamente finalizado y liquidado en contratos de consultoría |

**NOTA:** El proponente presentar en su oferta las hojas de vida con los respectivos soportes de los profesionales.

**Nota 1:** La entidad admitirá certificaciones de trabajos expedidas por entidades estatales y privadas. En el caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato.

**Nota 2:** El proponente favorecido deberá presentar, antes de la firma del acta de inicio los siguientes documentos para acreditar la experiencia del personal propuesto:

a. Fotocopia de la matrícula profesional expedida por concejo nacional profesional de ingeniería COPNIA, o por el ente que corresponda dependiendo de la profesión para certificar vigencia de antecedentes disciplinarios.

b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.

c. Certificación de participación en el proyecto indicando el objeto del contrato, cargo desempeñado, tiempo de participación (fecha de ingreso y de retiro): La información mínima que debe contener es:

- Contratante
- Contratista
- Objeto

| | | |
|---|---|---|
| | • Fecha de inicio<br>• Fecha de terminación<br>• Cargo desempeñado<br>• Nombre, firma y cargo de quien certifica<br><br>d. Certificado de ejecución del contratista, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia.<br><br>**Nota 3:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo de personal requerido y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de este proceso. | |
| | **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO: CUMPLE/ NO CUMPLE** | |

**CONCLUSIÓN**

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ORDEN JURIDICO MANIFIESTAN QUE LUEGO DE REVISADOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE LLEGA A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN:

EL PROPONENTE **CISGO SAS (R.L. JENNY PATRICIA GOMEZ GUISA)** SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE, YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

De esta forma queda presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico a la Gerente, para la decisión que considere pertinente y para que se realice el traslado de este.

Atentamente,

**JUAN MANUEL PRIETO PINZON**
Evaluador Técnico

**JOSE MAURICIO MARTINEZ ASCENCIO**
Evaluador Jurídico